

	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		Código:	F-CAM-067
			Versión:	4
			Fecha:	09 Ago 18

**RESOLUCIÓN No. 4.454 DE 2025
(16 DE DICIEMBRE)**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA SA-SI-016-CAM-2025"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la Ley 99 de 1993 la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la ley 80 de 1993 establece que, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que *"la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Río Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen"*.

Que acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 la competencia para Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, corresponde al Director General de la Corporación.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL elaboró el estudio y documento previo en el que se determinó necesidad de adelantar el proceso PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES REQUERIDAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y ACCIONES DE RECONVERSIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Corporación para la vigencia 2025.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 12/11/2025, la Corporación publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como los pliegos de condiciones, y presupuesto.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los interesados presentaran las observaciones respectivas, Si se allegaron solicitudes de aclaración y observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad.

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código:	F-CAM-069
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$119.708.000) incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se imputará así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número: 2025000995			
10/09/2025			
CERTIFICA:			
QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2025 SE ENCONTRA QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:			
Rubro / Fuente	Código Proyecto	Nombre	Valor
GP13232013201 15003 01248302320100 72.3.2.01.01.005. 01.02.08		Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida FUENTE: TASAS APROV. FORESTAL	24,086,000.00
GP13232023202 15003 01204314320200 82.3.2.01.01.005. 01.02.01		Arboles frutales FUENTE: TASAS APROV. FORESTAL	2,484,900.00
GP13232023202 15003 01204314320200 82.3.2.01.01.005. 01.02.08		Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida FUENTE: TASAS APROV. FORESTAL	7,555,100.00
GP13232023202 15003 01207321320200 82.3.2.01.01.005. 01.02.01		Arboles frutales FUENTE: TASAS APROV. FORESTAL	2,158,800.00
GP13232023202 15003 01207321320200 82.3.2.01.01.005. 01.02.08		Otros árboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida FUENTE: TASAS APROV. FORESTAL	9,495,832.00
Total Disponibilidad			45,790,432.00
OBJETO PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES REQUERIDAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y ACCIONES DE RECONVERSIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.			
Son: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/C			

EL SUBDIRECTOR GENERAL - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE DEL ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A. – CONTRATO No.052/07.

CERTIFICA:

Que dentro del Plan de Acción Institucional, en el programa 3203 **GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO**, en el Proyecto No.320302 **PROTECCIÓN Y CONSERVACION DE CUENCAS ABASTECEDORAS**, con indicador: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución; **Actividad:** Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM), conforme al cronograma de implementación, en las líneas estratégicas: **Bosques Y Biodiversidad, Gobernanza Del Agua, Producción Con Principios De Sostenibilidad Ambiental Y Social, Gestión Integral Del Riesgo, Gestión Socio Ambiental, Gobernanza Ambiental Con Enfoque Diferencial Étnico;** Se encuentra incluido el servicio a contratar según el estudio previo presentado por la subdirección de gestión ambiental cuyo objeto contractual es: "PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES REQUERIDAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y ACCIONES DE RECONVERSIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA" La Corporación cuenta con recursos en el ENCARGO FIDUCIARIO CAM – PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO LAS CEIBAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA – FIDUCIARIA POPULAR S.A, con recursos disponibles por valor DE **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$74.396.400) M/CTE**, incluido 4 X mil, fuente TUA

La presente se expide el 10 de septiembre de 2025

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación por medio de Resolución No. 4.150 (25 de noviembre de 2025), ordenó la apertura del PROCESO SA-SI-016-CAM-2025, el cual fue publicada en el SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el día 3/12/2025 7:15 AM, se recibió oferta de:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
VLA-SA-SI-016-CAM-2025	ISABEL CHAVES	Oferta aceptada	2/12/2025 5:13 PM	0 COP
Suministro CAM	IOMORES INGENIERIA SAS	Oferta rechazada	2/12/2025 2:06 PM	0 COP

Tal como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas, la cual se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que mediante Resolución No. 4.310 DE 2025 (04 DE DICIEMBRE DE 2025), se designó comité evaluador.

Que el 5/12/2025, se publicó el informe de habilitación de las ofertas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), conforme al cual, se obtuvo el siguiente resultado:

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	Código:	F-CAM-069
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. (IOMORES ING SAS)	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ISABEL TERESA CHAVES SAAVEDRA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, se presentó observación y/o subsanación por parte de IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. (IOMORES ING SAS) y ISABEL TERESA CHAVES SAAVEDRA (como se pude evidenciar en la plataforma secop 2)

Que, del resultado de la observación y/o subsanación, fue publicado el 12/12/2025 informe, quedando así:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. (IOMORES ING SAS)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ISABEL TERESA CHAVES SAAVEDRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que se procedió a realizar la apertura de sobres económicos de los oferentes habilitados, verificando el evaluador técnico y económico su contenido (JAVIER CARDOS GUTIERREZ) y determinando lo siguiente:

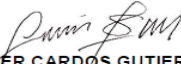
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SA-SI-016-CAM-2025

OBJETO: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES REQUERIDAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y ACCIONES DE RECONVERSIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA.

En Neiva, hoy 15 de diciembre de 2025 JAVIER CARDOSO GUTIERRES Profesional Universitario de la SGA, designado como miembro del comité de evaluación técnica, proceden a realizar la verificación de propuesta económica del oferente habilitado.

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	ISABEL TERESA CHAVES SAAVEDRA
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO PROCESO SA-SI-016-CAM-2025	SI CUMPLE: Los valores unitarios del sobre económico del oferente propuestos no exceden los montos establecidos en el presupuesto oficial de contratación. Asimismo, las unidades y descripciones de los materiales a suministrar se ajustan a lo requerido en el Pliego de Condiciones.

No siendo otro el objeto de la presente se culmina y firma, luego de leída por los asistentes que intervinieron en la evaluación.


JAVIER CARDOS GUTIERREZ
Profesional Especializado SGA

Que, dentro del análisis de la oferta por el comité evaluador en el componente económico, la oferta económica no se evidencia necesidad de requerir al Oferte por Precio Artificialmente Bajo, en razón de las condiciones del pliego y tomando de referencia la Guía de Precios Artificialmente Bajos.

Que el pliego de condiciones indica en su título SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que:

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL		Código:	F-CAM-069
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

..."C. Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia Compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas.

De no encontrarse habilitada si no una oferta, no se realizará subasta, y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015"...

Por lo anterior, al existir una sola oferta habilitada y cuya oferta económica cumple, no se realizará la respectiva subasta.

Que en razón al resultado del informe de evaluación y siendo la oferta económica hábil, se dispone que el Oferente habilitado y cuya oferta resulta aceptada, es la oferta presentada por la **ISABEL TERESA CHAVES SAAVEDRA (VIVERO LOS ANGELES)**, por un valor de total de los ítems de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.940.200)**, los cuales se agotaran en una bolsa por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$119.708.000) M/CTE**.

Que, en consecuencia, y en virtud a lo señalado en el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Selección abreviada de Subasta Inversa No. **SA-SI-016-CAM-2024**, teniendo en cuenta que de la oferta se ajusta a los requisitos del Pliego de Condiciones, y, así mismo, aclaró que el proceso de selección se adelantó ciñéndose a los principios que orienta la actividad contractual, garantizando el debido proceso, la transparencia y la selección objetiva, sin que pueda inferirse que se está inhabilitando a uno u otro proponente con el único fin de beneficiar intereses externos.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica número No. **SA-SI-016-CAM-2025**, cuyo objeto es: **PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE MATERIAL VEGETAL DE ESPECIES FORESTALES Y FRUTALES REQUERIDAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN Y ACCIONES DE RECONVERSIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS Y PARA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA**, al proponente **ISABEL TERESA CHAVES SAAVEDRA (VIVERO LOS ANGELES)** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.032.363.465** de Bogotá D.C., por un valor de total de los ítems de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.940.200)**, los cuales se agotaran en una bolsa por un valor total de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$119.708.000) M/CTE**, incluido IVA si a ello hay lugar, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 mediante la Plataforma Transaccional SECOP II al proponente favorecido haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL		Código:	F-CAM-069
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

establece en el pliego de condiciones y que si no lo hiciere la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. El presente acto administrativo será publicado en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co con el fin de enterar a los oferentes que participan en el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública (secop 2).

Dada en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
 Director General

Digitally signed by CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
 DN: street=CR 1 60 79, 2.5.4.13=FP GSE CL 77 7 44 OF 701,
 cn=CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO,
 serialNumber=12209030, st=HUILA, I=NEIVA,
 email=cagudelo@cam.gov.co, c=CO, title=DIRECTOR
 GENERAL Código 015 Grado 20, o=CORPORACIÓN
 AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM,
 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=800255580, name=C.C.,
 ou=DIRECCIÓN GENERAL

Revisó: **ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA**
Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
 Fecha: 2025.12.16 08:33:43 -05'00'

Jefe de Oficina de Contratación

Proyectó WILLIAM EDUARDO MENESES
 Abogado Contratista CAM